



Opinión pública y cultura política en el siglo XIX

Ficha de descripción

Diciembre de 2015

OPINIÓN PÚBLICA Y CULTURA POLÍTICA EN EL SIGLO XIX

FICHA DE DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE
PUBLICACIÓN PERIÓDICA:

EL ARGOS AMERICANO DE COLOMBIA (1810-1812)

Juan Gabriel Ramírez Bolívar
Universidad Nacional de Colombia,
sede Bogotá

NOTA

La siguiente ficha de revisión y análisis ha sido incluida dentro del repositorio de la BVC por solicitud del investigador, con fines informativos, educativos y académicos. La investigación: **Opinión pública y cultura política en el siglo XIX** tiene el código 3318 en el Sistema de Información de la Investigación (Hermes) de la Universidad Nacional de Colombia.

Ficha de descripción y análisis del periódico *El Argos Americano de Colombia* (1810-1812)

Autor: *Juan Gabriel Ramírez Bolívar*

I. Ficha técnica

Nombre de la publicación periódica: *El Argos Americano; Papel político, económico y literario de Cartagena de Indias.*

*Nombres de editores y colaboradores*¹: José Fernández de Madrid y Castro (Editor); Manuel Rodríguez Thorizes y Quiroz (Editor)

Duración de la publicación periódica: 10 de septiembre de 1810-23 de marzo de 1812.

Frecuencia de la publicación: el periódico se propuso como un semanario que se publicaba todos los días lunes. Se presentó una suspensión en el número 9, publicado el 12 de noviembre de 1810, debido a la falta de los suscriptores necesarios para asumir los costos de imprenta. Esta suspensión terminó el 3 de diciembre de 1810 y siguió publicándose los días lunes, hasta el 23 de marzo de 1812. Sin embargo, en la Biblioteca Luis Ángel Arango y en la Biblioteca Nacional de Colombia solamente hay existencias del periódico hasta el número 49, publicado el 26 de agosto de 1811. La razón de este vacío no es clara, ya que no se puede saber si está relacionada directamente con el funcionamiento del periódico. En una búsqueda virtual realizada en las colecciones de otras bibliotecas, tampoco se han podido hallar los números necesarios para llenar este vacío, salvo por un número de 1811 en el que se encuentra publicada el acta de

¹ El nombre de los editores no aparece en ninguna de las hojas del periódico, pero se encuentran en un manuscrito adjunto al periódico dentro del microfilm, en la Biblioteca Luis Ángel Arango y en la Biblioteca Nacional. No fue posible fechar este manuscrito. El número topográfico del microfilm en la Biblioteca Luis Ángel Arango es P137T. Para consultar biografías sobre estos personajes, ver la página de la Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango. En el caso de José Fernández de Madrid <http://www.lablaa.org/blaavirtual/biografias/fernjose.htm> y para Manuel Rodríguez Thorizes <http://www.lablaa.org/blaavirtual/biografias/rodrtori.htm>. También se puede consultar en Abello Palacio, Alberto. (septiembre 1932) «El prócer y mártir Manuel Rodríguez Torices», en *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. XIX, N°- 224, p. 601-608. Y en: Martínez Silva, Carlos. (1935) «Biografía de don José Fernández Madrid», en: *Obras completas, tomo M*. Bogotá: Imprenta Nacional. El apellido Thorizes se trabaja en esta ficha con esa ortografía, ya que es la misma encontrada en el microfilm donde se encuentra el periódico.

independencia de la Ciudad de Cartagena².

Adicional a los números que aparecían los días lunes, se publicaron algunos «Suplementos» con el fin de prever: “por si acaso en el intermedio ocurriesen noticias que exijan pronta publicación” (Prospecto: 10 - IX - 1810). A lo largo de los números disponibles de la publicación se puede ver la aparición de ocho suplementos, (No. 1: 17 - IX - 1810), (No. 10: 3 - XII - 1810), (No. 13: 24 - XII - 1810), (No.15: 7 - I - 1811), (No. 19: 4 - II - 1811), (No. 24: 11 - III - 1811), (No. 27: 1 - IV - 1811), (No. 35: 27 - V - 1811).

Lugar de publicación: Ciudad de Cartagena.

Modos de distribución y venta: el periódico, por números sueltos, era distribuido en la ciudad de Cartagena, en la tienda de Antonio Angulo, a un costo de dos reales, y además se vendía en todas las administraciones de correo del Reino a un precio de dos y medio reales (No. 7: 29 - X - 1810, p. 30). Tal vez, como una medida preventiva, entre el número 8 y el número 9 se aumentó el valor del periódico a 3 reales en la ciudad y a 4 reales en las administraciones de correo. Sin embargo, luego del número 9 se volvió al valor habitual de dos y medio reales. Adicionalmente, se propusieron suscripciones por seis meses dentro de la ciudad con un valor de cuatro pesos y cuatro reales, y fuera de la ciudad a un valor de once pesos “*franco de porte*”³, los cuales se distribuirían por medio de las administraciones de correo. A partir del segundo semestre, en una nota publicada en el No. 28 del lunes 8 de abril de 1811, se dio la opción de suscripción por trimestre a un valor de dieciocho reales (es decir, dos pesos y dos reales). Fuera de esto, si algún suscriptor quería recibir el papel público en su casa, debía pagar un total de 6 reales anualmente para «*gratificar al conductor*».

² A través del Portal de Archivos Españoles <http://pares.mcu.es/>, se realizó una búsqueda del *Argos Americano* y se encontró la referencia a un número del periódico en el que se encuentra publicada el Acta de Independencia de la Ciudad de Cartagena del año 1811. Este número hace parte de los documentos del señor José Fuentes, quien era administrador de Correos de la Habana en este periodo. El número llegó a su archivo por medio de la correspondencia que le enviaba José García de Toledo. El documento se encuentra dentro de los documentos pertenecientes a José Fuentes, en la sección “Ultramar” del Archivo General de Indias, y su Código de Referencia es: ES.41091.AGI/1.16411.638//ULTRAMAR,152,N.87

³ Libre de cualquier tipo de impuesto.

Número de suscriptores: hasta el número 49 del periódico no se hizo ninguna relación de sus suscriptores; sin embargo, la Suprema Junta de Gobierno de la Provincia de Cartagena⁴ asumió parte de los gastos de publicación, así como también lo hicieron las manos privadas de personas como José María del Real, Juan de Dios Amador y José Casamayor (No. 10: 3 - XII - 1810.), a los cuales se hizo una referencia de agradecimiento debido a la ayuda prestada frente a la suspensión del periódico.

¿Usa publicidad? ¿Pagada?: este papel público no utilizó publicidad.

Taller de Impresión (Privado o público): a partir de las notas a pie de página que aparecen en los últimos números disponibles del periódico, se puede precisar que fue impreso en la Imprenta del Real Consulado de Comercio de Cartagena, comprada por Ignacio de Pombo. Aquella fue la imprenta establecida en Cartagena por parte del Consulado, y manejada por Diego Espinosa de los Monteros, la cual llegó a la ciudad en medio de una fuerte discusión entre el Virrey Amar y Borbón e Ignacio de Pombo (Múnera, 1998, p. 105)

Es importante tener en cuenta la relación de la familia Espinosa de los Monteros con el desarrollo de la imprenta en la Nueva Granada y con la impresión de diversos papeles públicos a lo largo del territorio, ya que tanto Antonio Espinosa como sus dos hijos, Bruno y Diego, imprimieron varios de los periódicos publicados en Santafé de Bogotá y en Cartagena durante los últimos años del siglo XVIII y los primeros del siglo XIX, como: *El Papel Periódico de Santafé* (1791 - 1797), *El Semanario del Nuevo Reyno de Granada* (1808-1811), *Diario Político de Santafé de Bogotá* (1810-1811), *El Argos Americano de Cartagena* (1810 - 1812), entre otros⁵.

⁴ Según un oficio del 23 de mayo de 1810, los miembros de esta Junta Suprema de Gobierno son: Francisco de Montes, Antonio Narváez y la Torre, Thomas Andrés Torres, José Munive y Mozo, José María de Castillo, Germán Gutiérrez de Piñeres, Juan Vicente Romero Campo, Juan Salvador de Narváez, José Antonio Fernández, Lazaro Herrera, José Antonio Amador, Manuel Demetrio de Vega, Antonio José de Ayoa, José María del Real. Transcrito en Arrázola, Roberto. (1963) *Documentos para la Historia de Cartagena 1810 - 1812*. Vol. I. p. 21. Cartagena: Tipografía Hernández.

⁵ La información disponible sobre el desarrollo de la imprenta en la Nueva Granada es aún esquemática; una historia completa de la imprenta aún está por escribirse. Para una revisión del periodo previo a 1810, ver los trabajos de Toribio Medina, José. (1958) *Historia de la imprenta en los antiguos dominios españoles de América y Oceanía*. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico de José Toribio Medina. Grases, Pedro. (1981) *La imprenta en Venezuela*. Caracas: Seix Barral. Grases, Pedro. *La imprenta y la cultura en la primera república: (1810-1812)*.

Describe la composición de la publicación periódica: El periódico tiene un largo de 30,5 cm y un ancho de 19,7 cm. El título ocupa la parte superior de la primera página de cada número; seguido de esto, viene la fecha de expedición del número y una cita en latín del libro décimo quinto de *La Metamorfosis* de Ovidio: «...Nova sunt Semper. Nam quod fuit ante relictum est... Ovid. Metam. XV. 179.»⁶. Esta frase era una referencia al tiempo, ya que en el párrafo del cual se saca se está aludiendo al tiempo. Su significado literal es «*Nuevos son siempre, pues lo que fue antes, atrás queda...*». Al utilizar este epígrafe los editores de *El Argos* percibían y querían dar a conocer a su público el hecho de que se estaba viviendo una época de cambios profundos en el sistema social y político que iría hasta 1810.

Durante el primer semestre del periódico, al final de cada uno de los números, se puede encontrar la insignia «CON SUPERIOR PERMISO». Esta insignia pudiera haber estado presente en el periódico en reemplazo de la frase: «CON LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO», presente en los papeles públicos de finales del siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX, la cual era otorgada por un representante de la Corona española. Es probable que este superior permiso del que se habla en *El Argos* fuera otorgado por la Suprema Junta de Gobierno de Cartagena, ya que en el número 1 los editores cuentan que «La Suprema Junta se ha dignado tomar baxo su proteccion, este periodico [...] y los editores lisongeados con tan felices auspicios, esperan que el publico los favorecerá con las subscripciones que sean necesarias para sostener esta empresa tan interesante.» (No. 1: 17 - IX

Ins. Filósofo Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela. [s. f.]. (Los dos últimos trabajos nombrados se centran en Venezuela y Caracas). Los trabajos más recientes sobre el tema son: Lafaye, Jacques. (2002) *Albores de la imprenta: el libro en España y Portugal y sus posesiones de ultramar (siglos XV-XVI)*. México: Fondo de Cultura Económica. Garzón Martha, Álvaro. (2008.) *Historia y catálogo descriptivo de la imprenta en Colombia (1738-1810)*. Bogotá: Gatosgemelos Comunicación. En este último también se puede encontrar una pequeña narración sobre la familia Espinoza de los Monteros, al igual que los documentos más relevantes para hacer una historia de la llegada de la imprenta a la ciudad de Cartagena.

⁶ Esta cita de Ovidio hace parte de un fragmento del libro XV de la *Metamorfosis* que dice lo siguiente: “*También en asiduo movimiento se deslizan los mismos tiempos, / no de otro modo que una corriente, pues detenerse una corriente / ni una leve hora puede: sino como la onda es impelida por la onda, / y es empujada la anterior por la que viene y ella empuja a su anterior, / los tiempos así buyen al par y al par ellos persiguen / y nuevos son siempre pues lo que fue antes atrás queda / y deviene lo que no había sido, y los momentos todos se renuevan.*”. Consultado en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, el día 16 de diciembre de 2009. Link: <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12257292019032617210213/index.htm>

- 1810, p. 4). Esta inscripción de *El Argos* cambió a partir del segundo semestre de la publicación, es decir, a partir del número 23, cuando se reemplazó por: «EN LA IMPRENTA DEL REAL CONSULADO, Por D. Diego Espinosa de los Monteros, año de 1811». Es muy posible que ese cambio se refiera al cambio en las leyes que decretaban la libertad de imprenta y por lo tanto hacían innecesario el trámite de aprobación.

Cada una de las páginas está dividida en dos columnas y cada uno de los artículos transcritos de otros periódicos trae citas a pie de página, llevando una numeración continua al igual que la paginación. Estas características muestran la experiencia en tipografía que ya había acumulado Diego Espinosa de los Monteros, quien había sido el impresor de la Imprenta Patriótica de Antonio Nariño en 1793, cuando fueron publicados los *Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Por otro lado, esta mayor complejidad de edición en el periódico puede ser explicada por el contacto que tuvieron los editores con periódicos de otras partes del mundo, que llegaban a Cartagena por su carácter de ciudad puerto. Las características de edición del periódico eran mejores a las presentes en los papeles públicos santafereños de la misma época, tales como el *Diario Político de Santafé de Bogotá* (1810 - 1811), *El Aviso al Público* (1810 - 1811) o *La Constitución Feliz* (1810), que están escritos a una sola columna.

Desde el comienzo de su publicación, *El Argos* se preocupó por difundir las noticias comerciales que se desarrollaban dentro del puerto de Cartagena, razón por la cual, al final de todos sus números se publicaban apartados donde se mostraba el desarrollo comercial del puerto por medio de un apartado llamado: «Noticias comerciales y de bahía. Buques que han entrado y su carga», el cual constaba de varios subapartados que se publicaban según los movimientos comerciales, tales como: «Buques que han salido y su carga», «Están a la carga», «Introducción [sic] en la plaza» y «Comercio interior. Internación»

¿Qué tipo de imágenes o gráficas encuentra?: el texto no trae ningún tipo de imagen.

Lugares donde se encuentran números del periódico: Tanto en la Biblioteca Nacional como en la Biblioteca Luis Ángel Arango se realizaron microfilmaciones de los números de *El Argos* pertenecientes a la Hemeroteca Luis López de Mesa de la Biblioteca Luis Ángel Arango. Estos números van del No. 1 (10 de septiembre de 1810) al No. 49 (26 de agosto de 1811), dejando un vacío desde esta fecha, hasta el 23 de marzo de 1812, que se señala como el final del papel público. Además de esto, faltan los números 31, 33, 34, 42, 45 - 47 en la colección de la Hemeroteca. Por esta razón, aún no se pueden determinar las razones del final del periódico.

¿Ha sido re-editado posteriormente?: existe una compilación realizada por Roberto Arrazola en el libro *Documentos para la Historia de Cartagena*, publicado en 1963. Allí se transcriben cuatro números completos de *El Argos Americano*, (No. 29: 15 - IV - 1811), (No. 31: 29 - IV - 1811), (No. 32: 8 - V - 1811) y (No. 33: 13 - V - 1811). Esta compilación no realiza ningún tipo de análisis de los documentos expuestos a lo largo del libro. Sin embargo, es importante debido a que en la colección de microfilm de la Biblioteca Luis Ángel Arango y Biblioteca Nacional, faltan los números 31 y 33, presentes en este compilado de documentos.

Referencias a otras publicaciones periódicas: *El Argos Americano* hizo referencias a otros periódicos a lo largo de todos sus números. Desde su prospecto se anunció que la publicación venía a «crear y uniformar una opinión pública». Se resaltaba que este objetivo no lo había cumplido el otro periódico de esta ciudad llamado *Noticias públicas & c.* En *El Argos* se argumentaba que el periódico mencionado no despertaba todo el interés que debería, debido a su poca regularidad de publicación, además de no alcanzar los efectos que deseaba el gobierno que se estaba formando: «El que se dá en esta Ciudad con el titulo de Noticias publicas & c. no teniendo plan ni forma regular, es imposible que inspire todo el interes de que es susceptible, ni que produzca los efectos que el gobierno desea.» (Prospecto: 10 - IX - 1810). Los intereses de los que hablaba el periódico estaban relacionados con la idea de unificar la opinión frente a lo que debía

hacer la ciudad en el contexto de crisis política que se vivía en España, teniendo en cuenta la formación de la Suprema Junta de Gobierno creada en Cartagena, pocos meses atrás. Viendo esta primera referencia a otras publicaciones, se puede ver que *El Argos* mostraba que sus objetivos estaban fuertemente ligados a los objetivos políticos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Cartagena, y lo que se buscaba era un apoyo irrestricto a las decisiones políticas tomadas por los miembros de dicho organismo.

Adicionalmente, dentro del periódico se transcribían noticias y artículos completos de otros papeles públicos, como las que provenían de la gaceta de Jamaica llamada *Courant* (por ejemplo, en el No. 1: 17 - IX – 1810, p. 4). En el fragmento que se extrae del *Courant* se narraba cómo un barco español, que había salido de un puerto de Jamaica hacia Santo Domingo, había sido asaltado por «la goleta Marin», la cual, según la noticia, había estado asaltando otros barcos de origen español. Esta información muestra que el público de *El Argos* estaba fuertemente ligado al comercio marítimo.

A lo largo de los números de *El Argos* se puede ver que para 1810 llegaban a Cartagena muchos periódicos y papeles públicos de diferentes lugares de ultramar. Un ejemplo claro de esta situación es la publicación del artículo: «La Independencia de América», sacado de un periódico inglés llamado *Poulsons Daily American Advertiser*. Este artículo es muy interesante, ya que muestra cuál es la visión y la interpretación de un papel público inglés frente a los hechos que están ocurriendo en América:

Los Americanos Españoles desprecian las mejoras ofrecidas por Bonaparte, no por que prefieran las opresiones y la ineptitud de su propio sistema, sino por la razón clara (natural en quienes comienzan á contemplar sus derechos y su poder de obrar) de que desean y aspiran á perfecta independencia, como mucho mejor que uno y otro. Asi es que la gran masa de la España Americana há clamado por Fernando VII [...] De modo que la América Española en este momento es virtualmente

independiente. Los acontecimientos de la Península mas bien que la sabiduría o la filantropía del Gobierno, han precipitado este gran resultado; y espropable [sic] que el Pueblo aguarde el momento en que oiga la sujeción de la Madre Patria, para proclamar la libertad de las Colonias. (No. 2: 24 - IX – 1810, p. 9)

Se ve cómo en el análisis hecho por este periódico, se resaltaba una fidelidad de parte de los americanos hacia Fernando VII, a la vez que se pronosticaba un proceso de independencia que no incumbía una cercanía, ni una alianza, con Napoleón. En esta referencia, los editores de *El Argos* hicieron varias anotaciones a pie de página para aclarar los fragmentos que veían como incongruentes dentro del texto.

Al mismo tiempo, cabe señalar que se puede ver una fuerte red de información entre gacetas de diferentes lugares de Europa, las cuales llegaban a Cartagena, y servían de fuente de comparación y de legitimación de la información. Un ejemplo de esto ocurre en la discusión del artículo inglés, ya que en una parte de este se señalaba la inutilidad de las acciones que intentó realizar la casa de los Borbones por medio de la instauración de uno más de sus miembros en la corona de España. Este señalamiento lo corroboraban los editores de *El Argos* al informar sobre los proyectos de enviar al Duque de Angulema a España y de la llegada del Duque de Orleans a Cádiz, de los cuales se habían enterado por medio de la *Gaceta Real de Jamayca* de los días 14 y 21 de julio de 1810.

Por otra parte, en el número tres de *El Argos* se puede leer una transcripción sacada de otra publicación periódica llamada *El Ambigú*; esta referencia es bastante interesante, ya que se trata de la traducción y transcripción de una carta escrita por Napoleón, enviada a la reina de Sicilia, publicada en el número 259 de este papel público. En esta carta se puede ver cómo Napoleón le señalaba a su prima lo que había estado ocurriendo en Europa desde 1805, exponía las razones por las cuales tuvo que tomar la decisión de invadir España y Portugal con

estas palabras: «y yo habría puesto fin á las calamidades de la guerra, si no hubiera estado convencido de la mala fé de la casa de España, que aunque mi aliada, no dudó en declararse contra mí, si no por que la aterró la victoria de Jena.» (No. 3: 1 - X – 1810, p. 11). La publicación de esta carta es importante, ya que por medio de esta, se mostraba a los cartageneros y a los lectores de *El Argos* la magnitud, la fuerza y el estilo de pensamiento que había detrás de la invasión a España, la cual podía servir de argumento al apoyo de los intereses que respaldaban los editores de *El Argos*.

Es muy importante señalar entre las referencias a otras publicaciones hechas en los números de *El Argos*, la transcripción de las *Reflexiones políticas* de José María Blanco White, sacadas de *El Español*. Blanco White había sido editor junto con José Manuel Quintana e Isidoro de Antillón y Marzo de *El Semanario Patriótico* (1808 - 1809), y debido a sus críticas a la Junta de Gobierno de España, tuvo que partir para Inglaterra, donde siguió con su trabajo como editor de *El Español* y como promotor del primer liberalismo hispánico. *El Español* se editó e imprimió en Londres y, aunque fue prohibido por las autoridades metropolitanas, circuló en la península ibérica y en toda América. En el contexto americano jugó un papel particularmente importante, al declararse a favor de las Juntas americanas y al ser crítico frente al gobierno que se había instalado en la ausencia de Fernando VII. En sus páginas se llevaron a cabo varios debates célebres, con el venezolano Juan G. Roscio y el mexicano Fray Servando Teresa de Mier.

Las «Reflexiones Políticas», publicadas en el número 4 de *El Español*, fueron transcritas de manera intermitente en los números 10, 11 y 12 de *El Argos Americano* (No.10: 3 - XII - 1810, p. 41 - 42), (No. 11: 10 - XII - 1810, p. 47 - 48), (No. 12: 17 - XII - 1810, p. 53 - 54). Antes del primer fragmento del artículo, los editores de *El Argos* describieron el trabajo de Blanco White y lo señalaban como un aliado dentro del proceso que se estaba viviendo:

D. José María Blanco, bien conocido por su *Semanario patriótico* escrito con tanta madurez política y zelo por los verdaderos intereses de nuestra afligida Nación, es autor de este apreciable periodico que publica en Londres, á la sombra de cuyo gobierno se acogió llevado del ardiente amor que profesa á la España y deseoso de manifestarle claramente el abismo en que vá á presipitarse sino abandona el insensato y ruinoso sistema que há adoptado respecto de la America [sic]. Desengañense los Españoles ilusos que han mirado la revolucion de América como un acto de rebelión, y conozcan que las medidas que hemos tomado no tienen otro objeto que libertar estas vastas regiones del influxo frances y de los desastres de la anarquía. (No.10: 3 - XII - 1810, p. 41)

El artículo de Blanco White criticaba la decisión tomada por el Consejo de Regencia de revocar el decreto en donde se permitía la expansión de actividades comerciales de las colonias. En este artículo, el autor caracterizaba la naturaleza del movimiento político que se había gestado en Venezuela en 1810, asegurándoles a los españoles que este no tenía un ánimo separatista, sino la búsqueda de un mejor gobierno y una mayor participación de los americanos dentro de la política de las colonias:

Los americanos no pensarán jamás en separarse de la corona de España, si no los obligan á ello con providencias mal entendidas. Los americanos solo es probable que quieran no estar esperando gobierno y direccion, de un pays separado por un mar inmenso, de un pays casi ocupado por enemigos, y donde un gobierno en perpetuo peligro, y que apenas puede mirar por sí en medio de las circunstancias que lo rodean, nada puede hacer respecto a los dilatados payses del Nuevo Mundo, mas que pedir socorros y mandar empleados. (No.10: 3 – XII – 1810, p. 42)

Lo más probable es que los editores de *El Argos* se sintieran identificados con las explicaciones y críticas de Blanco White, razón por la cual transcribieron este artículo. Es importante decir que en otros periódicos publicados en la Nueva Granada, como *El Aviso al Público* de la ciudad de Santafé, también se hacían referencias y se transcribían noticias de *El Español*.

Para finalizar, es importante mostrar que así como se realizaban referencias a periódicos publicados en Inglaterra y Europa dentro de *El Argos*, también se hacían referencias a periódicos de otros virreinos de América, como el virreinato de la Nueva España. Un ejemplo de esto se encuentra en el número 23, en el que se transcribe un fragmento de la *Gazeta de México* del 18 de enero de 1811. En este fragmento se describía el proceso que llevaba la Revolución en México, mostrando por un lado, su carácter de fidelidad a Fernando VII, a la vez que rechazaban la autoridad del Consejo de Regencia. Se señalaba en este fragmento al cura Miguel Hidalgo y Costilla, cuya participación fue clave durante el primer año de la Revolución en México,

En Guanajuato Reales de Minas se levantó un Cura con el caracter de General, con 14.000 hombres, á que se agregaron despues 3 regimientos, dos de caballeria, y 1 de infantería con que completó 20.000. [...] proclaman á Fernando VII pero independientes de la Regencia, tiene todos los Indios á su favor, y tambien a los de la Sierra Madre, que son los Mecos, y los mas temibles por su numero y fuerzas (No. 23: 4 - III -1811, p. 104)

Estudios referentes a la publicación: sin duda *El Argos Americano* es una de las fuentes privilegiadas a la hora de intentar determinar el carácter del pensamiento político del grupo de personajes que lideraron los procesos políticos ocurridos en la ciudad de Cartagena entre 1810 y 1815. Sin embargo, son muy pocos los trabajos que han intentado analizar en profundidad este periódico. Por el contrario, existen varios trabajos en los cuales se extraen números o fragmentos del periódico,

así como libros en los cuales el periódico es utilizado como fuente primaria.

Por otra parte, la historiadora Adelaida Sourdis de la Vega lo utiliza como fuente primaria y transcribe varios fragmentos de diferentes números de la publicación en su libro titulado *Cartagena de Indias durante la primera República (1810 - 1815)*, el cual:

[...] pretende, desde la perspectiva de la historia regional, describir ese conjunto de circunstancias y de hombres que protagonizaron la historia cartagenera entre 1810 y 1815 e ilustrar como cuando se habla de la independencia de Cartagena o del sitio de 1815, debe pensarse, con más propiedad, en el estado cartagenero en su totalidad, cuyos herederos hoy, son más de cuatro departamentos y una intendencia. (Sourdis, 1988, p. 3)

En este caso, no se realiza un análisis de la publicación, sino que el periódico sirve como fuente para fortalecer la argumentación que se desarrolla a lo largo del libro.

El único estudio que tiene como objeto el análisis de esta publicación es una ponencia que realizó la historiadora María Teresa Ripoll para el *XV Congreso de Colombianistas: Independencia e Independencias* realizado en la ciudad de Bogotá entre el 31 de julio y el 4 de agosto del año 2006. Esta ponencia se llamó «*El Argos Americano* o la crónica de una desilusión». En el artículo la autora realiza un análisis de *El Argos Americano*, y se apoya en la idea de que con la difusión de información por medio de las publicaciones periódicas, durante los primeros años del siglo XIX se formó una opinión pública. Teniendo esta idea como premisa, Ripoll hace un análisis de la publicación y dice que *El Argos Americano* «fue el vehículo de expresión del grupo dominante en Cartagena y su contenido se distingue de las anteriores publicaciones en la motivación abiertamente política de sus editores, producto de la coyuntura interna y externa que se experimentaba en esos momentos» (Ripoll,

2007, p. 10). Es importante señalar que uno de los argumentos fundamentales del artículo es la cercanía existente entre el proyecto político planteado a lo largo de las páginas de *El Argos*, y la revolución liberal española.

Observaciones particulares: la ficha técnica se realiza a partir del análisis de los números 1 al 49, que son los números disponible en la Biblioteca Nacional y en la Biblioteca Luis Ángel Arango. Dentro de la numeración de estos podemos observar una paginación continúa, pero esta comienza a fallar desde el número 39.

II. Narrativa y análisis

Introducción

Durante los últimos años del siglo XVIII y los primeros del siglo XIX, Cartagena se había convertido en una de las ciudades más importantes de la Nueva Granada, tanto por su calidad de puerto comercial desde los siglos XVI y XVII, como por sus recientes gastos debido a la construcción de la muralla y el crecimiento del destacamento militar, que le daría importancia en este ámbito. Como lo muestra Alfonso Múnera: «En 1810, un año antes de la declaración de independencia absoluta, la ciudad estaba recibiendo entre 300.000 y 400.000 pesos para pagar por su costosa función militar» (Múnera, 1998, p. 84).

En este mismo periodo, en Cartagena se había consolidado una clase comerciante de criollos que buscaban el fortalecimiento de la ciudad y el desarrollo de la provincia. Este proceso se había iniciado con la creación del Consulado de Comercio de Cartagena el 14 de junio de 1795, y se fortaleció con la organización de la Junta Suprema de la ciudad, debido a la agudización de la crisis política, generada a partir de la llegada de las noticias provenientes de España, sobre la disolución de la Junta Central de Cádiz en enero de 1810. El resultado de dicha crisis fue la creación de la primera Junta de Gobierno en la ciudad de Cartagena el 22 de mayo de 1810, seguida de ciudades como Cali (3 de julio), Pamplona (4 de julio), el Socorro (10 de julio), y Santafé (20 de julio).

En el ámbito económico, Cartagena era una ciudad de bastante importancia dentro de la Nueva Granada, debido a la propuesta de apertura comercial que había generado la Corona española a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, con la creación de un estatuto de comercio libre, creado en 1778, el cual:

[...] aunque no autorizó negocios con países distintos a la metrópoli, representó una apertura importante. Habilitó a 13 puertos españoles y 22 americanos para comerciar; permitió

con restricciones el intercambio de las colonias entre sí; disminuyó los derechos arancelarios de muchos productos coloniales y estableció diversas medidas de fomento, entre las cuales se contó el establecimiento de nuevos consulados de comercio. (Sourdis, *El consulado de comercio de Cartagena de Indias: reflejo del final de una época*, 1990, p.13-14)

Esta consolidación de la clase comerciante cartagenera en puestos de participación política logrados a partir de la creación de estas dos instituciones, buscó el avance de la agricultura, además del comercio de la provincia, no solo al interior de la Nueva Granada y con España, sino también con otros países como Inglaterra y Estados Unidos. Dicha apertura era uno de los objetivos que había buscado el Consulado de Comercio desde su creación, y se iría afianzando, luego de la invasión napoleónica a España en 1808. Por esta razón, vemos que en los apartados de *El Argos* referentes a la entrada de buques en el puerto, para el año de 1810, llegaba semanalmente casi la misma cantidad de barcos de Inglaterra y de Estados Unidos que de España.

Precisamente esta búsqueda de un mayor control de sus finanzas y de sus intereses políticos fue desarrollada por la ciudad en los años 1809 y 1810, ya que:

[...] los criollos ilustrados de Cartagena de Indias intentaron finalmente, sin dejar de pertenecer a la <madre patria>, tomar el control de los destinos de su ciudad y de su provincia, con el concurso más unánime de todos los demás sectores sociales, incluido el de los grandes comerciantes españoles. (Sourdis, 1990)

También se debe tener en cuenta que *El Argos Americano* se publicó en la ciudad, en un momento en el cual se agudizaba el conflicto entre la elite económica cartagenera, liderada por el Consulado de Comercio, y la elite política santafereña. Las luchas no solo se habían

desarrollado debido al exceso de presupuesto que gastaba Cartagena en calidad de fortaleza militar de la Nueva Granada y a los conflictos generados a propósito de la creación de caminos dentro del Reino, sino que también se habían ocasionado con motivo de los intereses comerciales de Santafé respecto de los de Cartagena. Los problemas se desplegaron en el ámbito comercial, ya que la ciudad había dejado de comprar harina del centro de la Nueva Granada, para comprarla del exterior, debido a su mayor calidad y menor precio⁷.

Justamente en este contexto se publicó el primer número del periódico, el 10 de septiembre de 1810. Y para hacer un análisis de este, se pueden tomar en cuenta dos aspectos específicos, que se desarrollaron a lo largo de sus números. En primer lugar, la importancia de *El Argos* como un espacio público que permitió la elaboración de un accionar político, en el cual se buscaba resaltar lo que los editores consideraban la naturaleza despótica del gobierno español durante trescientos años, al mismo tiempo que creaba una legitimidad para la Junta de Gobierno a partir del elogio de sus acciones. Y en un segundo lugar, *El Argos* como una plataforma discursiva que permitió la elaboración de un programa político en el cual se contemplaba la necesidad que tenía Cartagena de elaborar una Constitución local, para el funcionamiento de su nuevo gobierno, al mismo tiempo que se avanzaba en la idea de implantar un gobierno federalista en la Nueva Granada.

El Argos como espacio público

El Argos fue editado por José Fernández de Madrid y Manuel Rodríguez Thorizes, quienes se habían graduado del Colegio Mayor del Rosario, y eran hijos de importantes comerciantes españoles que habitaban en Cartagena. Además de informar acerca de la situación política y económica local e internacional, el periódico buscó crear y

⁷ El historiador Alfonso Múnera realiza una breve explicación sobre el desarrollo del conflicto que se genera entre estas dos ciudades desde finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, en el capítulo IV “Implicaciones económicas del enfrentamiento entre Cartagena y Santafé de Bogotá.” En Múnera, Alfonso. (1998) *El fracaso de la nación; Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717 - 1810)*. Bogotá: Ancora Editores, p. 111 - 140

fijar una opinión pública fiel y cercana a las ideas de la Junta Suprema de Gobierno. En este sentido, los editores eran plenamente conscientes de la importancia que tenían los papeles públicos dentro del contexto de crisis en el que vivían, ya que desde el prospecto argumentaban que «No hay conductor más seguro para comunicarlas [las ideas], y fixar la opinion pública, que los papeles periódicos» (Prospecto: 10 - IX - 1810).

La opinión pública que buscaba crear el periódico distaba mucho de lo que entendemos en el presente por esfera pública. Lo importante no era crear una opinión pública con múltiples voces, sino fijar una opinión única, con unos intereses políticos claros y definidos, como lo eran en este caso, los intereses de la Junta Suprema de Gobierno de Cartagena. Para comienzos del siglo XIX «no cabía aquí la diversidad de pareceres: solo existían quienes conocían la verdad y quienes la ignoraban.» (Palti, 2007, p. 166-167). En este sentido, se intentaban fijar las ideas políticas acerca de la mejor forma de gobierno para la Nueva Granada, de la misma manera que se buscaba crear una unidad de opiniones acerca de la imagen de Napoleón en las colonias, de la invasión que él había llevado a cabo en la Península, de la ilegitimidad del nuevo rey José I Bonaparte, así como de la soberanía perdida de Fernando VII, que había recaído en la Junta Suprema Central de Aranjuez, creada en 1808, y en sus homólogas en América, creadas desde 1810.

En el prospecto del periódico, los editores expresaban la sensación de encontrarse en un momento de grave peligro, en el cual, la mejor arma de guerra era la unificación de la opinión, “Nos hallamos en una crisis peligrosa, en que nada conviene tanto como unificar las ideas.” (Prospecto: 10 - IX - 1810). Esta crisis era producto de la situación de la España peninsular, que se encontraba invadida por Napoleón desde 1808, lo cual generaba una sensación de inseguridad en los americanos, quienes sentían la ausencia de la soberanía del Rey Fernando VII, y temían una invasión por parte del imperio francés, a las colonias americanas.

Sin embargo, este periodo de crisis y peligro, también era visto

como un periodo coyuntural en el cual los cartageneros iban a tener la oportunidad de crear un nuevo sistema que los ayudaría a conseguir la felicidad y el buen gobierno. Este nuevo sistema se volvía necesario y legítimo, debido a que se empezó a representar al antiguo gobierno español como un gobierno déspota y bárbaro,

Por un efecto necesario del barbaro sistema de gobierno antiguo, hemos estado sumidos en la mas ciega ignorancia de nuestros intereses y derechos; pero felizmente ha llegado la época suspirada en que los amantes verdaderos de este Reyno puedan hablar con absoluta libertad, desentrañando las causas que han obstruido los canales de su prosperidad y engrandecimiento. (Prospecto: 10 - IX - 1810.)

De esta manera, el periódico se instaló como un vigilante y a la vez como un tribunal, que denunciaba lo que los editores del periódico llamaron «el barbaro sistema» del gobierno español en América. De hecho, el nombre de la publicación hacía referencia a uno de los personajes de la mitología griega. Al bautizarlo de esta manera los editores hacían referencia al gigante de cien ojos que siempre vigila y nunca descansa. En este caso, era una figura que cuidaba al pueblo de los «egoístas» y «ambiciosos» que no buscaban el bien común, sino el bien propio. Era un tribunal inapelable sobre el accionar del gobierno español en América. Así, *El Argos* buscaba:

[...] comunicar con criterio y discernimiento las noticias ministeriales de la Junta Suprema de Gobierno, las comerciales de bahía, las de las naciones ultramarinas, de toda la América y con particularidad las de este Reyno... zelar [sic] con vigilancia como el Argos de la fabula, y presentar al público los artificios de algunos egoístas y ambiciosos que cubiertos con la capa de un falso zelo [sic] por la utilidad y beneficio del pueblo, abusan de su bondad y tolerancia, sacrificándolo a su interés privado. (Prospecto: 10 - IX - 1810.)

El primer número del papel público hacía un recuento de los sucesos políticos ocurridos recientemente en varias de las poblaciones de la provincia, tales como Mompo (agosto 20), Simití (agosto 22), y la Villa de San Benito Abad (agosto 25), así como en otras ciudades del Nuevo Reino, como por ejemplo Tunja (julio 31), y Pamplona (agosto 3), en donde «se ha obrado el prodigio de erigir un mismo sistema de gobierno que conserve la representación y la confianza de los pueblos con unas mismas ideas acerca de reunir en un centro común la legal representación del Reyno, ya hasta con unos mismos nombres y tratamientos» (No. 1: 17 - IX - 1810, p. 1 - 2). De esta manera se mostraba que la instauración de Juntas de Gobierno era un proceso generalizado a lo largo de la Nueva Granada, lo cual ayudaba a legitimar mucho más el proceso político que se estaba llevando a cabo en la ciudad de Cartagena.

Dentro de las descripciones de los actos realizados en los diferentes pueblos y ciudades, es notorio el afán por relatar de una manera uniforme el proceso de creación de las juntas para dar una sensación de unidad en todo el territorio. Se buscaba persuadir a los lectores del periódico de que estas juntas se erigían por las mismas razones y que los actos de inauguración eran los mismos, ya que de esta manera se estaba logrando la «legal representación de todo el Reyno». De este modo *El Argos Americano* se convirtió en el agitador político más importante del Caribe colombiano en el momento inicial de reacción contra la invasión napoleónica. Su apoyo a la formación de juntas americanas legitimaría de manera decisiva esa misma iniciativa en otros lugares del país y cuestionaría la autoridad del Consejo de Regencia que se creó en España en 1810, debido a la desaparición de la Junta Central de Aranjuez.

Un punto fundamental para resaltar acerca de la instauración de juntas en los diferentes lugares de la Nueva Granada y de la descripción de este proceso en *El Argos*, es el hecho de que, aunque todas declaraban su propio autogobierno, este en un principio no constituía un desconocimiento del Rey. Por el contrario, la formación

de estas juntas era una muestra de fidelidad para con Fernando VII. De allí el juramento propuesto por Eloy Valenzuela en la ciudad de Girón, «Juran ustedes la monarquía hereditaria en Fernando Septimo (que Dios guarde), si la providencia le restituye el trono a las Españas; pero con las mitigaciones, cautelas y reformas que se anunciaron desde los principios, y cuya necesidad se ha hecho cada día más patente?» (No. 1 Suplemento: 17 - IX 1810, p. 5).

Esta lealtad evocada por Valenzuela—presente en muchos de los personajes de la época, tanto de Cartagena como de Santafé—no era ciega en ningún caso, ya que, como se ve en la cita anterior, se hablaba de la urgencia de las reformas políticas, al tiempo que se reafirmaba la lealtad debida a Fernando VII. Existía igualmente un sentimiento compartido con americanos de otras ciudades, que se sentían víctimas «de un sistema rigurosamente colonial, que es lo mismo que decir despótico, opresivo, y enemigo de las luces, trescientos años de abatimiento y abandono, han puesto a la América en un estado lastimoso y deplorable» (No. 4: 8 - X - 1810, p. 17). Por esta razón, buscaban un cambio en las medidas políticas de carácter colonial, que para el caso de la provincia, estaban estrechamente ligadas con las leyes de carácter comercial, relacionadas con los impuestos comerciales existentes, así como con el intercambio, tanto con otras colonias, como con otros países de Europa y América.

Sin embargo, con el paso del tiempo, fueron surgiendo rupturas y cambios en el discurso de los editores con respecto a España. La noción de que las provincias americanas no eran más que colonias en la Monarquía española ganaba terreno. Las constantes referencias a la Corona como el gobierno despótico de trescientos años se fortaleció cada vez más. Las referencias a la situación desesperada en España bajo la Corona de José I preocupaban bastante a los editores. Todo esto hacía inevitable la conclusión que un regreso a la monarquía era indeseable: «Desengañémonos, si la España en los tiempos tranquilos no ha podido hacernos felices, mucho menos lo hará en la situación que por su desgracia tiene actualmente, aun quando le concedamos de gracia la buena voluntad para ejecutarlo.» (No. 29: 15 - IV - 1811,

p. 134).

Esta ruptura en el discurso de *El Argos*, fue surgiendo debido a la pérdida de legitimidad política que tuvo la disolución de la Junta Central Suprema, creada en 1808, y la constitución de un Consejo de Regencia provisional en enero de 1810. A la poca legitimidad del Consejo, se le sumó la desigualdad en términos de representación en la convocatoria de americanos a las Cortes de Cádiz que se iban a realizar en septiembre de 1810. Es justamente esta crisis de representación la que hizo que en el número 31, publicado en el mes de abril de 1811, se empezara a dudar de las juntas y se viera como única salida, la formación de un gobierno totalmente independiente de España, como se puede ver en la nota 1 de este número del periódico:

[...] ¿qué otro recurso nos queda ya á los americanos que hemos visto tan solamente violados nuestros derechos? ¿Qué confianza podemos tener de las Cortes que han sancionado tal acto de injusticia? ¿No somos todos partes integrantes de una misma nacion? ¿No somos igualmente miembros de una gran familia? Pues ¿por qué se hace esta diferencia entre dos hermanos? ¿por qué á los unos se les concede en las actuales Cortes un representante por cada 50 almas, y á los otros uno por cada millon? [...] ¡Americanos! He aquí las pruebas mas patentes de la gratitud española: vosotros habeis reconocido los ilegales gobiernos de la península, vosotros habeis hecho causa comun con ellos, y vuestros tesoros corrieron abundantemente para ayudar á vuestros hermanos; y sin embargo ¿qual ha sido el premio de tantos sacrificios? ¿Qué habeis comprado con ochenta y cinco millones de ps. que han salido de vuestro territorio para España? [...] ¿Americanos sufrireis esta injusticia?. ¿Permanecereis mas tiempo ciegos sobre vuestros verdaderos intereses, y dexareis de conocer que ya no podeis ser

felices sin una perfecta independencia? (Arrazola, 1963. p. 151-160)⁸

De esta manera vemos que para abril de 1811, el discurso de *El Argos* tenía una intención mucho más radical, y esto se debía a la unión de varios aspectos. En primer lugar, se argumentaba que la desigualdad en el número de representantes de la Península frente a los representantes americanos en las Cortes de Cádiz—que para este momento llevaban siete meses de funcionamiento—era la reafirmación del estatuto inferior de América con respecto a la Monarquía hispánica, de su carácter de colonia y no de «las dos partes integrantes de una misma nación». Por otra parte, los sistemas de gobierno que se habían creado en España desde 1808, debido a la ausencia de Fernando VII, eran tildados de "ilegales" por el periódico, y esto generaba una mayor legitimidad y pertinencia en la existencia de la Junta de Gobierno de Cartagena. Y en un último lugar, esta crisis de representatividad era vista como una injusticia, y por ende, la permanencia de la unión con España ya no era viable a los intereses de la provincia, lo cual dejaba como salida la búsqueda de la independencia absoluta, que se daría siete meses más tarde.

El Argos como programa político

Este proceso de legitimación de la Junta Suprema de Gobierno que llevaba a cabo *El Argos Americano* también se veía respaldado por la publicación de decretos, edictos y condenas de juicios realizados por la misma Junta, de manera que se veía mucho más explícitamente el programa político de la misma. Por esto, se publicaron en las páginas del periódico varios de los decretos que se pusieron en práctica bajo la administración de José María García de Toledo. Es de destacar cómo se levantaron las matriculas y los permisos para la explotación de los recursos naturales, tales como el hecho de poder cortar madera sin necesidad de ningún tipo de permiso y la abolición de la matrícula de

⁸ El número 31 de *El Argos* se encuentra en Arrazola, Roberto, (1963)

pesca (No. 1: 17- IX - 1810, p. 2). Medidas totalmente contrarias a lo establecido por la Corona española, y que tenían como fundamento la estimulación de la economía local.

Otro ejemplo de esta legitimación se da a través de la sección «Juicios», la cual empezó a publicarse, desde el número 33, en reemplazo de la sección donde salían las noticias sobre la entrada y salida de mercancías del puerto. En esta sección se evidencia la función judicial que adquirió la Junta Suprema, ya que se publicaban las condenas correspondientes a los juicios realizados por la Junta a varias personas, a las que se les acusaba con el cargo de sedición. Las penas a las que se sometía a los acusados podían ser la entrada a la cárcel, el destierro de la provincia, entre otras.

De la misma manera, es muy importante tener en cuenta cómo se resaltó el papel legislativo de la misma Junta, que también se plasmó a través de la publicación de edictos en las páginas del periódico. Uno de estos edictos fue publicado en el número 33 del lunes 13 de mayo de 1811, y en él se declaraba a los indios como ciudadanos de la provincia de Cartagena, conservando para ellos sus parcelas de tierra, pero dotándoles de todo tipo de derechos iguales a los de los demás ciudadanos de la provincia. El edicto consta de 19 numerales, y varios de ellos son de destacar, pero sobre todo llama la atención el número 5, sobre los matrimonios entre indios y los demás miembros de la provincia:

Que los matrimonios de los Indios se hagan sin informacion, con solas las proclamas, como se ha acostumbrado siempre, ya se casen entre si ó con las ciudadanos de otras castas; y que no se les pongan obstáculos para que contraigan estos enlaces, sino que por el contrario se fomenten, para que solo haya una clase de ciudadanos. (Arrazola, p. 174)⁹

La publicación de este edicto, y de este numeral en especial, es la muestra de una fuerte ruptura en relación con la pirámide racial que

⁹ *El Argos Americano* (No. 33: 13 - I - 1811, p. 174)

regía las relaciones sociales coloniales. Al permitir que los matrimonios entre indígenas se hicieran de la misma manera que el resto de los habitantes de la provincia, y al aceptar la unión entre indios y el resto de la sociedad, se estaba apelando a una idea de ciudadanía mucho más amplia que la que se planteaba en el antiguo régimen. Incluso, el fomentar este tipo de uniones era una referencia clara a la búsqueda de una sociedad muy distinta a la sociedad establecida hasta los primeros diez años del siglo XIX. Aunque es probable que muchas de estas leyes no se hayan puesto en práctica durante un tiempo prolongado, claramente dan muestra de un cambio profundo en el pensamiento político de algunos hombres de la época.

Por otra parte, el programa político expuesto en *El Argos* no se relacionaba solamente con los cambios impuestos por la Junta de Gobierno, sino que también se lanzaron dos propuestas claras acerca de la manera bajo la cual debía actuar la Nueva Granada con respecto a la crisis política que desmembraba a la Monarquía. La primera de ellas era la unificación de las Provincias para una defensa en caso de una posible invasión de los franceses, y la segunda era la creación de una Constitución de la Provincia de Cartagena, para luego avanzar en la implementación de un modelo de gobierno de corte federalista.

Ya desde el número 9 del 12 de diciembre de 1810, en la continuación de un artículo llamado «Reflexiones sobre nuestro estado», se proponía la unidad neogranadina, inicialmente para defenderse del posible ataque de las fuerzas francesas, garantizando de esta manera la «existencia nacional». En un segundo momento, se consolidaría esta unión de las provincias bajo un sistema constitucional que fuera acorde con las necesidades de los neogranadinos,

Lo que más importa por ahora es que cuanto antes se concentren las provincias, que acuerden sus intereses, sus relaciones y que haya desde el uno hasta el otro extremo del Reyno unos mismos sentimientos, unos mismos deseos, porque la causa es la misma y porque de la unión depende

nuestra existencia nacional. Prevenida esta contra los inminentes peligros que la están amenazando trataremos después de nombrar nuestros representantes, legalizar las Juntas, convocar las cortes y establecer la constitución y forma de gobierno que más convenga á nuestro carácter, situación y circunstancias. (No. 9: 12 - XI - 1810, p. 37)

Estas ideas fueron evolucionando en los meses subsiguientes y para el número 31, publicado en mayo de 1811, se explicaba cómo la Suprema Junta había tomado casi por completo el control político y económico de la provincia, al mismo tiempo que se resaltaba la inutilidad que podía resultar de todo ese esfuerzo, si no se empezaba a pensar en una Constitución bajo la cual se pudieran apoyar los miembros de esta Junta y la provincia entera. Por esto, se señalaba la necesidad de una Constitución y la prosperidad que generaría su implementación, muy contraria a las leyes y la calidad del sistema político del antiguo «desgobierno»:

La Junta Suprema ejerciendo las facultades anexas y peculiares del poder legislativo [...] ha derogado contribuciones en extremo onerosas al pueblo, y tan injustas por su naturaleza, como por el modo de cobrarlas; ha publicado una institucion para las elecciones de sus diputados, y un arreglo de comercio, cuyos beneficiosos efectos experimentaremos bien pronto. Pero nada habria hecho, ni podria hacer el fomento y prosperidad de estos pueblos, si hubiese de sujetarse á las leyes de Indias, á las rutinas y barbaros reglamentos de nuestro anterior desgobierno. Sin una constitución á que deban sujetarse nuestros representantes, sin una constitución, que refrene el abuso del poder, jamás gustaremos en paz los frutos de tantos sudores y trabajos. (No. 31: 29 - IV - 1811, p. 156)

Justo en este punto *El Argos Americano* parecía cobrar más importancia, ya que se estaba convirtiendo en un medio de discusión

política fuertemente activo gracias a la circulación de cartas y su respectiva publicación, entre varios miembros de la comunidad cartagenera que escribían bajo pseudónimos tales como “*El Señor P*”¹⁰ o “*El Reformador*”. El texto del periódico de esta manera se convirtió un espacio de discusión política, económica y social entre lectores y editores. Así, a lo largo de las cartas al editor, los autores de las cartas esbozaban de manera más o menos detallada las bondades del sistema federalista que creían tan conveniente para la Nueva Granada.¹¹

Entre las discusiones suscitadas a partir de la correspondencia entre estos personajes se puede inferir que todos estaban pensando en la misma idea de darle una Constitución a la provincia. Por ejemplo, en el número 29, se ve una respuesta de los editores al “*Señor P.*”, en la cual señalaban un orden que ellos consideraban como adecuado, para el establecimiento de un sistema político en el cual cada una de las provincias tuviera una Constitución propia, y una manera autónoma de manejarse económicamente, poniendo como ejemplo cada una de las medidas que se habían ido tomando en la Provincia de Cartagena hasta ese punto,

Seria un delito pensar en hacer un todo de las diferentes provincias y organizar la gran maquina del Reyno sin haber arreglado previamente el movimiento y acción de sus diversas ruedas. Cada provincia necesita establecer su peculiar

¹⁰ Cómo lo señala la autora María Teresa Ripoll en su artículo, Ripoll, María Teresa. «*El Argos Americano: crónica de una desilusión*». *VII Simposio sobre la Historia de Cartagena: “La ciudad en la época de la Independencia, 1800-1821”*. (Septiembre 12 a 14 de 2007) Banco de la República, Observatorio del Caribe Colombiano, p. 18, la primera carta del “*Señor P*”. que se publica en *El Argos*, aparece en el número 25 del 13 de marzo de 1811. Según la autora, este pseudónimo pertenece a José Ignacio de Pombo y Ante, importante comerciante que residía en la ciudad de Cartagena, y que había hecho parte bastante activa del Consulado de Comercio de Cartagena desde su creación. Esto implica de una manera muy clara, que el escritor de estas cartas, conocía profundamente el funcionamiento comercial del puerto y en ese sentido se convertía en un personaje privilegiado a la hora de opinar sobre el futuro de la ciudad de Cartagena.

¹¹ En el libro Conde Calderón, Jorge. (1999) *Espacio, Sociedad y Conflictos en la Provincia de Cartagena, 1740 – 1815*. Barranquilla: Fondo de Publicaciones de la Universidad del Atlántico, p. 109, se describe la división territorial de la provincia de Cartagena que se intenta establecer a través de la constitución del Estado de Cartagena del 14 de junio de 1812, “La Constitución consagró [...] el territorio en 5 departamentos: Cartagena, Mompo, San Benito Abad, Tolú y Simití, gobernado bajo la forma de una república representativa con los tres poderes de la administración pública. A su vez, los departamentos fueron divididos en partidos, parroquias y capitulares.”

constitución, es decir las bases fundamentales de su gobierno interior y económico. El primer paso que deben dar en efecto, es, como ya lo hemos observado en este periódico, legalizar sus respectivas Juntas, y estalbecer [sic] cuerpos verdaderamente representativos. Cartagena la primera conociendo esta necesidad ha constituido su Junta de diputados elegidos según el censo de población de la provincia, por el voto libre y espontáneo de sus vecinos. (No. 29: 15 - IV - 1811: p. 135)

Al mismo tiempo que se le apostaba a la unión de todas las provincias y a la creación de una constitución en cada una de ellas, los editores de *El Argos* se veían seducidos por el sistema de gobierno que llevaba los Estados Unidos, y que: «había brindado una gran prosperidad a esa nación en tan pocos años». Esta era la conclusión realizada a lo largo de un artículo sobre el gobierno federal: «Observaciones sobre la federación, á que han dado lugar el manifiesto de Santafé de 25 de Setiembre, y la vista de aquel procurador general, fecha del 22 de dicho.», el cual había comenzado a publicarse en el número 7, publicado el 29 de octubre de 1810:

Si queremos que se adopte el sistema federativo, no es por ser obra de la América, como dice el procurador general: es lo sí, por ser obra de la filosofía, de la razón y de la justicia, por que vemos, por que palpamos sus buenos efectos; por que sabemos que en el limitado espacio de 34 años los Estados-Unidos del Norte de América han caminado con paso gigantesco á prosperidad, han aumentado su comercio, su población, su agricultura, su industria; sean hecho una nación respetable, y han debido todos estos beneficios al gobierno sabio de que hablamos. (No. 13: 24 - XII - 1810, p. 58)

Este artículo, que defendía las bondades del federalismo, iniciaba definiendo el sistema de gobierno como «un pacto hecho entre

gobiernos independientes, con el objeto del bien publico. Puede ser temporal, ó perpetuo», y explicaban que en este sistema «las naciones contratantes se reservan toda su soberanía, [en caso de ser una alianza] ó ceden una parte de ella, para conservar más seguramente el resto, [en caso de ser una federación].» (No. 7: 29 - X - 1810, p. 30). Uno de los argumentos de los autores era que el gobierno de la Nueva Granada se encontraba en la infancia, y por esto necesitaba más vigilancia, la cual solo iba a ser posible por medio del sistema federativo.

A partir de allí, número a número publicado de *El Argos*, se continuaba con estas reflexiones sobre el gobierno federal y se definía poco a poco la manera en que este funcionaría en la Nueva Granada. Las diferentes provincias tendrían el control interno de «la administración económica, judicial y poder legislativo», y contarían con las instituciones necesarias para el desarrollo de estas operaciones. Sin embargo, a un nivel externo, el control se relegaría a un congreso federal, lo cual implicaría que ninguna provincia estaría autorizada para:

«[...] hacer tratados de alianza, de comercio ó confederación con las potencias extranjeras, ni conceder patentes de corso, poner derechos á las importaciones ó exportaciones que se hagan de una provincia á otra ó á un pais extraño, ni declarar la guerra, ó firmar tratados de paz.» (Suplemento del No. 10: 3 - XII - 1810, p. 45)

Como el título del artículo lo mostraba, el texto era la respuesta a un manifiesto escrito en la ciudad de Santafé en el mes de septiembre de 1810, y hacía parte del inicio de una discusión que se desarrollaría en los años subsiguientes, acerca del tipo de sistema de gobierno que debía implementar la Nueva Granada en su territorio. Esta discusión se daría desde 1810 debido a que se pensaba realizar un congreso general con diferentes diputados de las provincias, y se debatía acerca de la sede que debía tener dicho congreso. En este debate

participaron varios personajes de la ciudad de Santafé entre los que cabe destacar a Antonio Nariño¹².

En este sentido, eran varios los argumentos que los editores de *El Argos* esgrimían en contra de un sistema de gobierno centralizado, entre ellos, el miedo de que con este sistema se fuera a volver al «desgobierno» que se había tenido con España, ya que los intereses del gobierno central no iban a coincidir con los intereses de la provincia. En el lenguaje de los autores, mientras que el sistema federal era un sinónimo de bien común, el sistema centralista era más propicio para que los individuos codiciosos armaran un sistema despótico. Además de esto, decían que cada uno de los estados de la federación debía legislar por él mismo, ya que, cada una de las provincias del reino era muy distinta y no se podía legislar con las mismas leyes a unos pueblos tan diferentes.

De esta manera, se puede ver que mientras transcurrían los meses que van desde la creación de la Junta Suprema de Gobierno de Cartagena en mayo de 1810, pasando por la publicación del periódico en septiembre de 1810, hasta llegar a los meses de mayo y junio de 1811, las ideas de una ruptura con España iban ganando cada vez más fuerza. Es probable que los pensamientos que se fueron plasmando a lo largo del periódico, fueran cambiando al mismo ritmo que cambiaban las opiniones de los miembros de la Junta de Gobierno de Cartagena, la cual se consolidó en la provincia con la ayuda de *El Argos* y articuló una comunidad en torno a la independencia absoluta, la cual se proclamaría el 11 de noviembre de 1811. Para esta fecha aún se seguía publicando el periódico, pero desafortunadamente no se puede señalar nada por el momento, debido a la ausencia de ejemplares disponibles a partir del 26 de agosto de 1811.

Para terminar, es muy importante tener en cuenta que el proyecto político elaborado a lo largo de las páginas de *El Argos* hasta cierto punto se pudo haber reproducido, en mayor o menor medida, en la Constitución del Estado de Cartagena del 14 de junio de 1812, sobre

¹² Nariño, Antonio. (1810) «Consideraciones sobre los inconvenientes de alterar la invocación hecha por la ciudad de Santafé (19 de septiembre de 1810)», en *Reflexiones al manifiesto de la Junta Gubernativa de Cartagena, sobre el proyecto de establecer el Congreso Supremo en la Villa de Medellín, comunicado á esta Suprema Provisional*. Santafé: Imprenta Real de Santafé de Bogotá.

todo si se tiene en cuenta el hecho de que el editor del periódico, Manuel Rodríguez Thorizes, se convirtió en el primer presidente del Estado de Cartagena. En esta medida, *El Argos*, sin duda, se constituyó en el espacio fundamental de la construcción del primer gobierno cartagenero.

Referencias

Arrazola, Roberto. (1963) *Documentos para la Historia de Cartagena. Tres tomos*, Cartagena: Tipografía Hernández.

Múnera, Alfonso. (1998) *El fracaso de la nación; Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717 - 1810)*, Bogotá: Ancora Editores.

Ovidio Nasón, Publio. (2002) *La metamorfosis*. 16 de agosto de 2009, de Cervantes Virtual. Sitio web: <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12257292019032617210213/index.htm>

Palti, Elías José. (2007) *El tiempo de la política: el siglo XIX reconsiderado*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Ripoll, María Teresa. «*El Argos Americano: crónica de una desilusión*». *VII Simposio sobre la Historia de Cartagena: “La ciudad en la época de la Independencia, 1800-1821”*. (Septiembre 12 a 14 de 2007) Banco de la República, Observatorio del Caribe Colombiano.

Sourdis De La Vega, Adelaida. *Cartagena de Indias durante la primera República (1810*

– 1815). (1988) Bogotá: Editorial Banco de la República.

_____ (1990) *El consulado de comercio de Cartagena de Indias: reflejo del final de una época*. Cartagena: Cámara de Comercio de Cartagena de Indias.

Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá

Programa Nacional de Investigación: Opinión pública y cultura política en el siglo XIX

Director: Francisco A. Ortega Martínez, Profesor Asociado
Departamento de Historia, Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá.

Autor: Juan Gabriel Ramírez Bolívar

Línea de Investigación: Opinión Pública e Independencia

Descriptores: *El Argos Americano*, Papel político, económico y literario de Cartagena de Indias; 1810-1812; Cartagena de Indias; Rodríguez Torices, Manuel; Fernández de Madrid, José; Prensa política; Guerra de Independencia Colombia; Primera República neogranadina, 1810-1815; Estado de Cartagena; Nuevo Reino de Granada; Opinión pública; Centralismo; Federalismo.

Resumen: *El Argos Americano* de Cartagena (1810-1812) fue uno de los primeros periódicos publicados en el marco de las fuertes agitaciones políticas posteriores a la creación de Juntas Supremas de Gobierno en varios lugares del Nuevo Reino de Granada. Este periódico, editado por José Fernández de Madrid y Manuel Rodríguez Thorizes, se convirtió en el agitador político más importante del caribe colombiano, en el momento inicial de reacción en contra de la invasión napoleónica al territorio peninsular. Su apoyo a la formación de juntas americanas legitimaría de manera decisiva esa misma iniciativa en otros lugares del país. Además, la publicación serviría como una plataforma discursiva que generaría un programa político en el cual se contempló la necesidad que tenía Cartagena de elaborar una Constitución local, para el funcionamiento de su nuevo gobierno, al mismo tiempo que se proponía la idea de implantar un gobierno federalista en la Nueva Granada.

Cómo citar esta ficha: Ramírez Bolívar, Juan Gabriel. (2011) «Ficha de descripción y análisis del periódico: *El Argos Americano; Papel político, económico y literario de Cartagena de Indias* (1810 - 1812)». Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.